

**AUTORIZA RENOVACIÓN
DEL PLAGUICIDA SPEEDER
415 SC**

EXENTA

SANTIAGO,

9 JUL 2012

3975

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

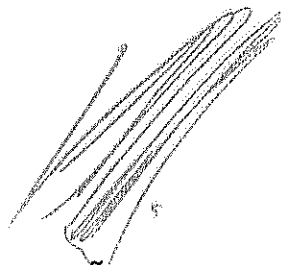
1. Que, el plaguicida **SPEEDER 415 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 2.639, por Resolución del Servicio Nº 932, de fecha 27 de febrero de 2007.
2. Que, la firma **AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT Nº 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene Nº 300, Providencia, representada por el Sr. Eugenio De Marchena Guzmán, ha solicitado, con fecha 23 de diciembre de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 supra, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **SPEEDER 415 SC**, Autorización SAG Nº 2.639, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Iprodiona, contenido 35% p/v (350 g/l) y Propiconazol, contenido 6,5% p/v (65 g/l); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, dirección Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de febrero de 2017**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL